



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2503

Rosario, "Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", 14 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El artículo 8º de la Ordenanza N° 9506/2015, que establece porcentajes de incrementos a la liquidación anual de la Tasa General de Inmuebles, que actuarán como topes respecto de la emisión anual; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza ha fijado los porcentajes de incrementos a la liquidación de la Tasa General de Inmuebles respecto de la emisión anual;

Que en ese contexto, corresponde que el Departamento Ejecutivo distribuya los mismos en los distintos trimestres en los cuales se efectúa la emisión y liquidación de la Tasa General de Inmuebles;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

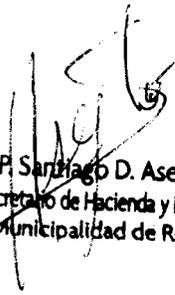
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar los topes porcentuales fijados para el año 2017 por el artículo 8º de la Ordenanza 9506/2015 para la liquidación de la Tasa General de Inmuebles, sus adicionales de conformidad con lo que establece el artículo 2 del presente.

ARTÍCULO 2º: La emisión de la Tasa General de Inmuebles para el año 2017, no superará los siguientes incrementos porcentuales trimestrales respecto al valor emitido en el último anticipo del trimestre anterior:

Radios	I trimestre Enero – Marzo 2017	II trimestre Abril – Junio 2017	III trimestre Julio – Septiembre 2017	IV trimestre Octubre – Diciembre 2017
1	11%	3,911%	3,911%	3,911%
2	10%	3,246%	3,246%	3,246%
3	9%	3,070%	3,070%	3,070%
4	8%	2,394%	2,394%	2,394%
5	13%	3,869%	3,869%	3,869%
6	15%	4,286%	4,286%	4,286%

ARTICULO 3º: Dése a la Dirección de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal